



COMISION DE CARRERAS

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS
EN SU SESIÓN DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2016
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES**

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 30 de diciembre y 2 de enero próximo, al jockey aprendiz, LUIS FERNANDO VAI, por perder la línea en la recta, ocasionando molestias, que dieran lugar a su distanciamiento. en la 7ª carrera disputada el día 14 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Trevisa Nistel”.

Artículo 20, Inciso III y IV del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunion, que se computará el día 30 de diciembre próximo, al jockey JORGE A. RICARDO, por perder la línea en los tramos finales, en la 12ª carrera disputada el día 17 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Ingodness”.

Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunion, que se computará el día 5 de enero próximo, al jockey aprendiz LUIS FERNANDO VAI, por perder la línea en los tramos finales, en la 12ª carrera disputada el día 17 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Sacriste”.

Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 30 de diciembre y 2 de enero próximo, al jockey ALTAIR DOMINGOS, por perder la línea en los tramos finales, en la 13ª carrera disputada el día 17 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Quiz Kid”.

Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunion, que se computará el día 30 de diciembre próximo, al jockey RODRIGO G. BLANCO, por reclamo injustificado, en la 13ª carrera disputada el día 17 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “He Runs Away”.

Artículo 24, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 30 de diciembre y 2 de enero próximo, al jockey JUAN C. VILLAGRA, por haber incrementado su peso neto en 1.000 gramos en pista normal, luego de disputada la 15ª carrera del 17 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Virginias Triomphe”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.


Pablo Eduardo Piffaretti
PRESIDENTE
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey LUIS FERNANDO VAI, por haber disminuido su peso neto en 580 gramos en pista normal, luego de disputada la 5ª carrera del 14 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Queen’s Speech”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey LAUTARO EMANUEL BALMACEDA, por haber disminuido su peso neto en 600 gramos en pista normal, luego de disputada la 6ª carrera del 14 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Steppe Dubai”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al jockey LUIS FERNANDO VAI, por haber incrementado su peso neto en 750 gramos en pista normal, luego de disputada la 10ª carrera del 14 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Un Minon”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al jockey PABLO G. FALERO, por haber incrementado su peso neto en 1.200 y 1.000 gramos en pista normal, luego de disputadas la 11ª carrera del 14 de diciembre, y la 16ª carrera del 17 de diciembre p.pdo., en la que condujo a los s.p.c. “Emeline” y “Mania Sam”, respectivamente, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey EMILIANO ANDRÉS FERREIRA PÉREZ, por haber incrementado su peso neto en 700 gramos en pista normal, luego de disputada la 15ª carrera del 14 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Nordica Inc”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey EMILIANO FABRIZIO SINIANI, por no presentarse a cumplimentar los requisitos del pesaje previo en horario reglamentario, para la 12ª carrera del 14 de diciembre p.pdo, en la que condujo al s.p.c. “Magic King”.

Artículo 16, Inciso IX del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey KEVIN BANEGAS, por no presentarse a cumplimentar los requisitos del pesaje previo en horario reglamentario, para la 16ª carrera del 14 de diciembre p.pdo, en la que condujo al s.p.c. “Delicia Trick”

Artículo 16, Inciso IX del Reglamento General de Carreras.

Pablo Eduardo Piffaretti
PRESIDENTE
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.

HIPODROMO DE SAN ISIDRO – Av. B. MARQUEZ 504 – TEL.: 4743-4012/9 – 7028 – 6666
FAX (5411) 4742 – 1357 – B 1642 GDS – SAN ISIDRO – PROV. DE BUENOS AIRES – REP. ARGENTINA



COMISION DE CARRERAS

APERIBIR: al jockey JOSE APARECIDO DA SILVA, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Froslas" (BRZ), en la 6ª carrera del 14 de diciembre p.pdo.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERIBIMIENTO: al jockey MARTIN D. GONZALEZ, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 5ª carrera del día 14 de diciembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Danzante D'Slam".
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al entrenador Dn. JUAN A. MOSSI, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "Serena Girl", inscripto para la 16ª carrera del 17 de diciembre p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.
Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. MIGUEL A. CASAL, por haber presentado el retiro del s.p.c. "Lasting Spirit", en la 12ª carrera disputada el día 14 de diciembre p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. LUCIANO R. CERUTTI, por tener al s.p.c. "Marsu", inscripto para la 1ª carrera del 14 de diciembre p.pdo., con su Libreta Sanitaria vencida.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. JORGE R. DULOM, por haber presentado al s.p.c. "Some Day Key" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 9ª carrera del 14 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. VICTOR L. MANSILLA, por presentar a su pupilo el s.p.c "Sonoman Horse" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 5ª carrera del 17 de diciembre p.pdo.
Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. MIGUEL A. ALFARO, por haber dejado alojado a su pupilo el s.p.c "Manila Day" sin autorización en los boxes de tránsito, luego de disputada la 15ª carrera del día 14 de diciembre p.pdo.
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

Eduardo Piffaretti
PRESIDENTE
COMISION DE CARRERAS



COMISION DE CARRERAS

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. **“MARINO’S VAN”** por el término de treinta (30) días, desde el 14 de diciembre y hasta el 12 de enero de 2017 próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Orlando R. Cavallaro, por haber sido ratificado para los días 9 y 14 de diciembre p.pdo. y no presentado a correr en la 3ª carrera del día 14 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. **“MANI MANI”** por el término de treinta (30) días, desde el 14 de diciembre y hasta el 12 de enero de 2017 próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Julio C. Benedetti, por haber sido ratificado para los días 10 y 14 de diciembre p.pdo. y no presentado a correr en la 6ª carrera del día 14 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SERVICIO VETERINARIO

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **“CYME”**, a cargo del Entrenador Dn. Hugo A. Aliano, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 4ª carrera del día 14 de diciembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 14 de diciembre y hasta el 12 de enero de 2017 próximo inclusive.

SUSPENDER: al s.p.c. **“ASUNTA”** a cargo del Entrenador Dn. Héctor F. CuvIELLO, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 14 de diciembre y hasta el 12 de junio de 2017 próximo inclusive, por lesión en el tendón flexor digital superficial del miembro anterior izquierdo, luego de disputada la 5ª carrera del día 14 de diciembre p.pdo.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. **“ORIGINAL FLAVOR”** – 6ª carrera del 14-12-2016, a cargo del Entrenador Dn. Luis María Campos, por quedarse en el partidor, largando retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **“PERLA PLATEADA” (USA)** – 16ª carrera del 14-12-2016, a cargo del Entrenador Dn. Alfredo F. Gaitan Dassie, por indocilidad peligrosa dentro del partidor, motivo por el cual fue retirada. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.


Eduardo Piffaretti
PRESIDENTE
COMISION DE CARRERAS
CARRERA CLUB S.P.C.



COMISION DE CARRERAS

SUSPENDER: al s.p.c. **“MARAVILLOSO RING”** – 5ª carrera del 17-12-2016, a cargo de la Entrenadora Da. María L. Caliva, por quedarse en el partidor, largando retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **“LA PAINTER”** – 17ª carrera del 17-12-2016, a cargo del Entrenador Dn. Francisco R. Villarreta, por indocilidad dentro del partidor, motivo por lo cual fue retirada. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 21 de diciembre 2016.-

Pablo Eduardo Riffaretti
PRESIDENTE
COMISION DE CARRERAS
Pablo Eduardo Riffaretti



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

1º) **RECONOCER** como propietario de caballeriza y colores a:

CESAR ALEJANDRO HERRERA

D.N.I.: 23.327.603

Caballeriza: “OJOS GRANDES” (SI)

Colores: cereza, listas turquesa, cuello y puños negros, gorra cereza, borla negra.

2º) Comuníquese y dese a publicidad.

Pablo Eduardo Riffaretti
PRESIDENTE
COMISION DE CARRERAS

San Isidro, 21 de diciembre 2016.-



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a las normas establecidas en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

1º) **CONCEDER:** Licencia Provisional de Entrenador al señor:
WALTER H. SERRUDO **D.N.I. 14.122.556**
Hasta el 31 de diciembre de 2017.-

2º) **CONCEDER:** Licencia Provisional de Entrenador al señor:
GONZALO MARTIN GARNICA **D.N.I. 33.415.954**
Hasta el 31 de diciembre de 2017.-

3º) Comuníquese y dese a publicidad


Pablo Eduardo Piffaretti
PRESIDENTE
COMISION DE CARRERAS
San Isidro 21 de diciembre de 2016.-